INFORMACIÓN PARA CONTRATO Y ESTUDIOS PREVIOS

- **NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD:**

APOYO AL PROCESO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LA EJECUCIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD 2026 DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.

- **TIPO DE CONTRATACIÓN:**

CONTRATACIÓN DIRECTA

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Los Planes de Acciones de Salud Pública a cargo de las Direcciones Locales de Salud, comprenden acciones del Plan de Intervenciones Colectivas, las acciones de Gestión en Salud Pública y de los otros componentes que forman parte de las dimensiones contenidas en el Plan Decenal de Salud.

La Resolución 100 de 2024, en armonía con la Resolución 1035 de 2022 y la Resolución 1597 de 2025, definió los parámetros de la Planeación Estratégica en Salud, sobre la cual se soporta la elaboración de los Planes Territoriales en Salud y de los Planes de Acción.

El municipio de Sabanagrande, en cumplimiento de dicho mandamiento normativo, elaboró, aprobó y cargó el PAS 2026, conforme las directrices dadas; sin embargo, dado la dinámica de los cambios que se han suscitado dentro del ámbito del sector salud, tanto en los procesos de formulación como de estructuración del PAS a nivel municipal.

Conforme a los plazos definidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social, se debe efectuar el cargue de la ejecución del PAS 2025 al segundo trimestre, a más tardar el 30 de julio del corriente 2026, así como de los ajustes que haya sido necesario efectuar, en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Se observa que en la actualidad dentro de la planta de personal adscrita a la Secretaría de Salud Municipal no cuenta con la persona idónea, con las cualidades y aptitudes, así como la experiencia necesaria y suficiente para desarrollar la acciones que involucra la necesidad que se menciona.

La solución a esta necesidad es contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LA EJECUCIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD 2026 DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.

Que en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea que reúna los requisitos jurídicos

legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 Numeral 4 literal H de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se encuentran las disponibilidades para la garantía de este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo con la necesidad.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE CARGUE EN LA PLATAFORMA DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LA EJECUCIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PLAN DE ACCIÓN DE SALUD 2026 DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.

- **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Para llevar a cabo el objeto planteado se requiere la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en el marco de lo establecido en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por el municipio de Sabanagrande.

b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por el municipio de Sabanagrande.

c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

d) Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por el municipio de Sabanagrande.

e) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

f) Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios del municipio de Sabanagrande o el supervisor del presente contrato.

g) No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por el municipio de Sabanagrande.

h) Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

i) Garantizar la afiliación al sistema de seguridad en salud y pensiones, presentarlas antes de la firma del contrato y al supervisor.

j) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

k) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.

POR PARTE DEL CONTRATANTE:

a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

b) Suministrar oportunamente los insumos y elementos técnicos y tecnológicos que se requieran para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

c) Exigir al contratista, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contractual.

d) Las demás acordes con la naturaleza del contrato.

ACTIVIDADES:

a) Apoyar profesionalmente la realización de los procesos para la estructuración de los ajustes al PAS 2026, conforme los parámetros definidos en la página web del ministerio de salud y la protección social.

b) Organizar la información para armonizar el PAS COAI 2026 conforme la plantilla dispuesta por el ministerio de salud y la protección social.

c) Efectuar el cargue de los ajustes al PAS y COAI 2026 en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social para tal fin

d) Apoyar profesionalmente el desarrollo de la reunión y gestión del acta de Consejo de Gobierno para la aprobación de los ajustes al PAS COAI 2026.

e) Efectuar el cargue del acta de consejo de gobierno y efectuar la aprobación de los ajustes del PAS COAI 2026.

f) Efectuar del cargue de la ejecución del PAS 2026 al segundo trimestre.

g) Las demás acordes con la naturaleza del contrato.

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos

- **VALOR ESTIMADO, SUJECIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.**

VALOR:

El valor estimado del contrato es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000,oo).

SUJECIÓN PRESUPUESTAL:

Los recursos destinados para el desarrollo del objeto contractual deberán ser asumidos con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia 2026, así:

Información Rubro:	**Fuente: 09-RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIAS ANTERIORES -Salud pública**
	Rubro-Producto: 2.3.2.02.02.009.1905054.91122,07– 1905054

FORMA DE PAGO:

Como modalidad de pago para la contratación aquí estipulada, se recomienda establecerla en un solo pago por OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000,oo). Los pagos se realizarán una vez presentada la cuenta de cobro respectiva, la cual debe ir acompañada de certificación del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato donde conste que el mismo se ha cumplido a entera satisfacción, así como certificación del pago de la seguridad social.

- **PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será al 30 de julio de 2026.

- **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, no es obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La modalidad de selección es Contratación Directa, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La ejecución del objeto contractual, será en el área urbana y rural del Municipio de Sabanagrande Atlántico.

- **GARANTÍAS:**

Conforme lo definido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantía según lo determine el estudio previo correspondiente atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo.

- **SUPERVISIÓN:**

La supervisión deberá ser ejercida por la Secretaría de Salud Municipal, dado las características del Contrato, la cual deberá realizar las acciones para lograr la correcta ejecución del objeto del presente Contrato.

DANIEL BURGOS CARO
Secretario de Salud Municipal